REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024
Prueba Anticipada
Radicado Nº 11001400300220240056400

Procede el despacho a admitir la solicitud de prueba anticipada -interrogatorio de parte- como quiera que la misma reúne los requisitos exigidos en el art. 184 y ss. del C.G.P. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de PRUEBA ANTICIPADA DE INTERROGATORIO DE PARTE promovida por **GUILLERMO IREGUI MEDINA**, quien actúa en nombre propio en contra de **KAREN VIVIANA RUIZ YÁÑEZ.**

SEGUNDO: En consecuencia, señalase la hora de las ***10:00 A.M. DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024***, para llevar a cabo el interrogatorio de parte, que de manera verbal o escrita le realizará la parte solicitante.

TERCERO: CÍTESE a la señora **KAREN VIVIANA RUIZ YÁÑEZ**, a fin de que absuelva el interrogatorio en forma oral en los términos del art. 202 y 203 del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia personalmente (Art. 200 del C.G.P.), en la forma prevista en los Arts. 291 y 292 del C.G.P., con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

QUINTO: REQUERIR en los términos del artículo 317 del C.G.P. al solicitante de la prueba, para que proceda con la notificación personal del convocado en el plazo de 30 días, so pena de terminar el asunto por desistimiento tácito.

Se anuncia a las partes y demás intervinientes que la diligencia se realizara mediante la herramienta colaborativa tecnológica ***MICROSOFT TEAMS***, para lo cual se le ruega estar atentos a las instrucciones técnicas y logísticas que el despacho brinde para lograr la comunicación virtual requerida.

Finalmente, se requiere las partes para que informen a esta judicatura la dirección electrónica por medio del cual recepcionará el link o vinculo que permita su acceso al desarrollo de la diligencia prevista.

NOTIFÍQUESE.

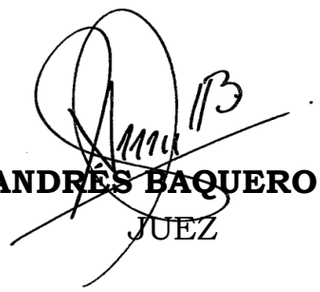

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **31** hoy **10 de mayo de 2024**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario